RESOLUCION N° 24.-

CIUDAD DEL ESTE, 29 de Abril de 2010.-

VISTO: La Nota UOCAP N° 225/10 de fecha 14 de abril del corriente año, presentado por la Encargada de la (U.O.C.) Unidad Operativa de Contratación, en la que solicita la aprobación de la suscripción de contratos de Locación de Inmuebles, y; ----------

C O N S I D E R A N D O

QUE, la LEY 3.964/2010 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010"en su Art. 131 establece: *"Todos los procesos de contratación de locación, en los que el Estado paraguayo fuera locatario, deberán ajustarse a las reglas previstas en la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

QUE, la Resolución "MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO, SE ESTABLECEN CRITERIOS Y SE DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03", en su Art. 2° prescribe, *"que todas las contrataciones que se pretendieran efectuar en tal concepto durante un ejercicio fiscal deberán ser incluidas en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) dentro de un único ítem y bajo la modalidad* ***Locaciones de Inmuebles*** *y serán efectuadas* ***en un sólo llamado en tal concepto, con la correspondiente adjudicación en un mismo acto administrativo****, independientemente de la adjudicación a más de un oferente."*----------

QUE, el Art. 4° de la Ley 2.051/03, se refiere a los "PRINCIPIOS GENERALES dispone: inciso *a)* ***de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

QUE, en la nota UOCAP N° 144/09 la Encargada de la (U.O.C.) Unidad Operativa de Contrataciones, textualmente expresa: *"Dicha recomendación se fundamenta en la relación costo beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, puesto que actualmente esta Circunscripción Judicial en su presupuesto no cuenta con Rubros para Adquisición de Inmuebles o Construcciones; del mismo modo, los inmuebles a ser alquilados son considerados adecuados a las necesidades de la institución ya que cuentan con la infraestructura mínima requerida para el buen funcionamiento de los Juzgados y está ubicados en lugares de fácil acceso. Cabe resaltar que es de carácter urgente la suscripción de estos contratos pues los Juzgados mencionados siguen funcionando en sus respectivos inmuebles anteriormente alquilados, y el funcionamiento de los mismos no puede parar, además los contratos tienen vencimiento al 31 de octubre de 2.010, hecho que trae como consecuencia que no pueda ser procesado el pago del Servicios Básicos de Energía Eléctrica de cada una de los inmuebles, ya que esta erogación solo puede ser realizada con un contrato de por medio,* ***en particular los de Santa Rita. 1ª Instancia cuyo contrato ya venció en marzo del cte., respectivamente.*** ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 3.866/10, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 3.964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado Alquiler de Edificios y Locales, según el siguiente detalle:

Localidad	Locador	RUC	Monto Mensual	Vigencia de Contrato
Los Cedrales	Eliane T. Simon Kumer	4.065.281-5	660.000	Desde: 01/11/10 Hasta: 31/07/12
Domingo Martínez de Irala	Priscila I. Benítez Morel	2.136.653-5	650.000	Desde: 01/11/10 Hasta: 31/07/12
Pdte. Franco	Blanca Lila Escobar de Santacruz	926.979-7	2.500.000	Desde: 01/11/10 Hasta: 31/07/12

San Alberto	Reinaldo Rodas Portillo		1.200.000	Desde: 01/11/10 Hasta: 31/07/12
Hernandarias	Jadiyi E. Mongelos	1.027.361-1	10.000.000	Desde: 01/11/10 Hasta: 31/07/12
Iruña	Valcir Jose Frohlich F.		2.000.000	Desde: 01/08/10 Hasta: 31/07/12
Minga Guazú	Ña Lela S.A.	80.045.229-1	800.000	Desde: 01/08/10 Hasta: 31/07/12
Minga Pora	Bernarda González de González	1.411.142-0	660.000	Desde: 01/08/10 Hasta: 31/07/12
Naranjal	Everton Cattani	5.510.703-6	800.000	Desde: 01/11/10 Hasta: 31/07/12
San Cristóbal	Idir Bristot	4.602.874-9	800.000	Desde: 01/11/10 Hasta: 31/07/12
Santa Rita	Hilmo Shubert	994.327-7	5.000.000	Desde: 01/04/10 Hasta: 31/07/12
Santa Rita	Myrian Cantero Wolf		1.500.000	Desde: 01/06/10 Hasta: 31/03/12

Artículo 2°: APROBAR, la suscripción de los contratos plurianuales de locación de inmueble con los propietarios mencionados en el Art. 1° de la presente Resolución.----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos plurianuales respectivos a la Econ. Pamela Alfonzo de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción de los mismos.----------

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Lorenzo D. Rodríguez E.
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Miguel Ángel Onieva
Presidente del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná